



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 27 de Mayo

Número 122

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Considero necesario recordar a todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando que, a tenor de lo prevenido en el vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, todas las Corporaciones deberán tener constituidas sus plantillas de funcionarios y obreros, con perfecta normalización de las relaciones jurídicas respecto a tal personal; y que, en su consecuencia, en todas aquellas Entidades que se hayan producido vacantes, cualquiera que sea la causa, deberán ser cubiertas por los trámites establecidos en aquella disposición legal en su conjugación con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1952 (B. O. del Estado núm. 199), que obliga a dar cuenta a la Junta calificadora a aspirantes de destinos civiles de todas las plazas vacantes de auxiliares o de subalternos que hayan de ser cubiertas.

Burgos, 24 de mayo de 1960.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado de la especie ovina, existente en el término mu-

nicipal de Cilleruelo de Abajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 23 de mayo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

Don Servando Fernández-Victorio y Camps, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que el día 14 de junio del año actual, a las doce de su

mañana, y en el domicilio de don José María Ilundain, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, se efectuará la subasta de un solar propiedad de la Fundación «Hospital de S. Juan», instituída en Cerezo de Río Tirón, sito en la calle de San Nicolás, de citada villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 24 de mayo de 1960.—
El Gobernador Presidente, Servando Fernández-Victorio.—El Secretario-administrador, Alberto González González.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Beneficencia

CIRCULAR

Siendo numerosos los enfermos que se presentan para efectuar su ingreso en el Hospital Provincial médico-quirúrgico, sin haber tramitado previamente en las oficinas de esta Corporación el expediente a que hace referencia la Ordenanza que regula la prestación de servicios en Establecimientos benéfico-provinciales; por la presente, se advierte a los Sres. Alcaldes, con el ruego de que se sirvan ponerlo en conocimiento de sus respectivos vecindarios, que en lo sucesivo, no serán admitidos en el citado Establecimiento, sino aquellos enfermos que hayan cumplido el mencionado requisito, y que, solamente podrán

ingresar sin el mismo, los pacientes cuyos casos se consideren de verdadera y notoria urgencia, la cual se acreditará con el correspondiente certificado médico, pero siempre a reserva de tramitar posteriormente el mencionado expediente, el cual es absolutamente obligatorio para todos, al objeto de poder proceder a su clasificación económica con suficientes elementos de juicio.

Al propio tiempo conviene hacer presente que el hecho de haber ingresado en el Hospital Provincial, no presume el derecho de admisión inmediata en el Hogar de Ancianos y Desvalidos u Hogar Infantil, respectivamente, para lo cual ha de instruirse nuevo expediente, independientemente del de Hospital, pasando los interesados a ocupar número en el turno general de admisiones y debiendo de presentarse la familia para hacerse cargo del enfermo, en la fecha que sea requerida para ello por la Administración del repetido Establecimiento; aun como queda dicho, en el caso de tener aprobado expediente para ingreso en otros Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

(Burgos, 23 de mayo de 1960.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Delegación de Hacienda

Desde el día 8 del próximo mes de junio hasta el día 25 del mismo he dispuesto quede abierto, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de la provincia de los siguientes conceptos:

1 Recargos municipales primer trimestre de 1960.

Arbitrios municipales primer trimestre de 1960.

Recargo 10% de Rústica cuarto trimestre de 1959 y primero de 1960.

Recargo de consumos de lujo, meses de febrero y marzo de 1960.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por me-

dio de los apoderados designados o Gestores Administrativos que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros de acuerdo con lo establecido en la Circular de 27 de febrero de 1958 de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamientos y designación de Agentes-representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas. (B. O. del E. de 6-3-1958).

Las horas de pagos serán diez a doce y media.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 21 de mayo de 1960.—
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Sección de Construcciones Laborales

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de febrero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado del 26 de marzo), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Marcos Rico Santamaria.

El presupuesto de contrata es de seiscientos ochenta y un mil ochocientos veintiuna pesetas con diecisiete céntimos.

El plazo para la presentación

de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 13 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de Oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el R. D. de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

La fianza provisional es de seis mil ochocientos dieciocho pesetas con veintiún céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en las Salas de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, núm. 34, a las doce horas del día 15 de junio próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial; el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fue-

ran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia de Burgos. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en la calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de . . . , de . . . provincia de . . . , cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas . . . (en letra), que representa una rebaja del . . . (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las renumeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la lo-

calidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por R. D. de 4 septiembre de 1908 (Gaceta del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12, de esta provincia.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 5 de mayo de 1960.—
El Director General de Enseñanza Laboral (ilegible).

1.940.—D-472'75

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial del Servicio de Autobuses, aprobado para el ejercicio de 1959, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 13 de mayo del año actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal, y formular reclamaciones u observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de mayo de 1960.
—El Alcalde Presidente, Mariano Pérez.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, aprobado para el ejercicio de 1959, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de 13 de mayo del año actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de mayo de 1960.
El Alcalde-Presidente accidental, Mariano Pérez.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del presupuesto especial ordinario de Urbanismo, aprobado para el ejercicio de 1959, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la

Comisión Municipal Permanente, en 13 de mayo del año actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de mayo de 1960.
El Alcalde-Presidente accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, 9 de mayo de 1960.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Villarmero

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para subasta de arriendo de dos parcelas rústicas: una de 9 hectáreas, 69 áreas y 11 centiáreas y otra de dos hectáreas, 93 áreas y nueve centiáreas, queda el mismo ex-

puesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villarmero, 23 de mayo de 1960.
—El Alcalde, Paulino Velasco.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguas Cándidas, 11 de mayo de 1960.—El Alcalde, Gumersindo Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el oportu-

no permiso para la construcción de un taller mecánico para reparación de automóviles y similares, en un pabellón interior, en el bajo de la casa número 34, de la calle del Arenal, de esta ciudad, el vecino de esta localidad don Ireneo Sáenz de Argandoña Angulo, por el presente se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan interponerse cuantas reclamaciones consideren oportunas todas aquellas personas perjudicadas con la pretendida construcción e instalación de la industria referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro de 1960.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.943.—D-91'75.

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Con arreglo a las condiciones establecidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de septiembre de 1959, y por haber quedado desierta por cuarta vez, se anuncia quinta subasta con la rebaja del 30 por 100, siendo por tanto el tipo de tasación 84.028 pesetas mínimo, e índice de 105.035 pesetas, para las 161 hayas maderables marcadas, con 107 metros cúbicos de madera y 9 leñosas con 39 metros cúbicos de leñas, de éstas y de las copas de las maderables.

Las proposiciones se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del décimo día hábil, teniendo lugar su apertura a las trece horas del siguiente día.

San Vicente del Valle, 16 de mayo de 1960.—El Alcalde, Norberto Jorge.

1.951.—D-88'75.